



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SAN LUIS – TOLIMA

San Luis, dos (2) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	VERBAL RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE:	NUMAEL PEDRAZA CASAS.
DEMANDADO:	ANA TULIA GARCIA GORDILLO
RAD:	2023-00157-00

A fin de impartir al proceso el impulso respectivo, procede el Despacho en los siguientes términos:

1. Tener por contestada la demanda, en tanto que el traslado de las excepciones transcurrió en silencio.

1. Fijar fecha para adelantar la inspección judicial de que trata el artículo 375 *ejusdem*, para el día **quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00am)** de manera **virtual**.

Se previene a **todas las partes** (demandantes y demandados) que en la fecha y hora señalada deberán estar presentes las partes para **rendir interrogatorio de parte**, so pena de las consecuencias establecidas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

2. Conforme lo dispuesto en el inciso final del numeral 9º del artículo 375 del Código General del Proceso, en la fecha antes anotada, de ser posible y si el tiempo y la situación de salubridad lo permiten, se adelantarán las audiencias de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

3. Conforme lo dispuesto en el párrafo del artículo 372 de Código General del Proceso, se procede a decretar las pruebas por practicar (téngase en cuenta lo indicado en el inciso final del numeral 2º de esta providencia):

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

a) Documental: Téngase como prueba documental aportada con la demanda.

PARTE DEMANDADA

a) Documental: Téngase como prueba documental aportada con la demanda.

b) Testimonial: En la hora y fecha previamente fijada y bajo la gravedad de juramento, cítese a declarar al señor INOCENCIO PRADA CRUZ.



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL SAN LUIS – TOLIMA

Se previene a la parte interesada que deberá garantizar la comparecencia del declarante el día y la hora antes señalada.

PRUEBAS DE OFICIO

a) Interrogatorio de parte: En audiencia y bajo la gravedad de juramento, se recibirá declaración a los señores NUMAEL PEDRAZA CASAS y ANA TULIA GARCIA GORDILLO.

b) Informe: Líbrese oficio a la Notaría del Municipio del Guamo Tolima para que certifique si el día lunes 3 de julio tuvieron o no atención al público, por tratarse de un lunes festivo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA ANDREA ANGARITA IBARBUEUN

Firmado Por:
Carolina Andrea Angarita Ibarbuen
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Luis - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 49330763292ce1bd265b629e31566ab37b71d27ff474ad1f8d258351de8df4e7

Documento generado en 02/04/2024 12:27:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>